



República de Colombia
Departamento del Cesar
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 29

SEPTIEMBRE 30 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que el docente AMIRO VEGA DIAZ de la jornada de la mañana en la sede PRINCIPAL, Salió del servicio por retiro forzoso, a partir del 19 de mayo de 2025 y que no ha llegado su reemplazo,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo del docente mencionado,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución.

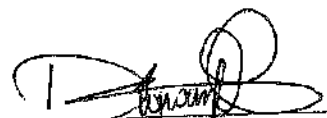
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 22 horas extras semanales a la docente KAREN YULIED CANTILLO ALVEAR identificada con la C.C. No. 1.065.806.933 para atender a los estudiantes de la jornada de la mañana, en la sede PRINCIPAL, que estaban a cargo del docente AMIRO VEGA DIAZ, mientras llegue su reemplazo.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


DIANA MARÍA OSPINO GARCÍA
Funcionaria Autorizada



República de Colombia
Departamento del Cesar
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112
Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 28

SEPTIEMBRE 26 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente ILDA ROSA ALMENARES GARCIA, del grado segundo, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, tiene incapacidad medica desde el día 26 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2025,
- Que la docente CLAUDIA PABON QUINTERO, del grado Jardín, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, tiene incapacidad médica (Maternidad) desde el día 26 de septiembre del 2025 hasta el día 29 de enero de 2026,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo de los docentes anteriormente mencionados,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 28 del 26 de septiembre de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

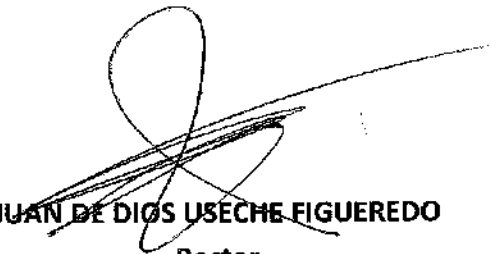
ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente EVIER ALEJANDRO ORTIZ CACERES identificado con la C.C. No. 17.596.639 para atender a los estudiantes del grado segundo, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, mientras dure la incapacidad de la docente ILDA ROSA ALMENARES GARCIA.

ARTÍCULO 2. Asignar 25 horas extras semanales a la docente OSIRIS COTES DAZA identificada con la C.C. No. 42.403.501 para atender a los estudiantes del grado jardín, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, mientras que la Secretaría de educación envía a la docente que va a hacer la licencia de maternidad de la docente CLAUDIA PABON QUINTERO.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 27

SEPTIEMBRE 19 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES TEMPORALMENTE.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001,

y,

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Título VI de los educadores, Capítulo 5 Directivos docentes, artículo 131 define lo correspondiente al encargo de funciones,
- Que la Ley 715 del 21-12 de 2001, en su artículo 10 especifica las funciones del rector o director de los establecimientos educativos,
- Que según resolución 2830 del 22 de septiembre de 2025 se me fue autorizado el disfrute de mis vacaciones desde el 22 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2025,
- Que, durante el tiempo de vacaciones de los directivos docentes, es necesario mantener el servicio de emisión de certificados escolares, administrativos y actas de inicio que son firmadas por el rector,

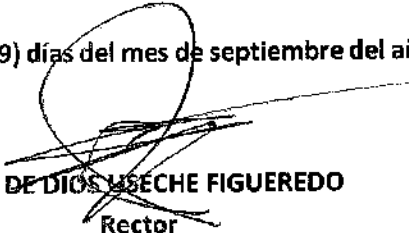
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar temporalmente hasta que culmine el periodo de vacaciones, las funciones que tiene la rectoría de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez, en cuanto a firmar certificados académicos y documentos de tipo administrativo como acta de inicio de labores, a la funcionaria DIANA MARIA OSPINO GARCIA, identificada con la C.C. No. 1.065.654.338, expedida en Valledupar- Cesar, Auxiliar administrativo Grado 05, durante el periodo comprendido entre el 22 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



*República de Colombia
Departamento del Cesar*

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 26

SEPTIEMBRE 13 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente CLAUDIA PABON QUINTERO, del grado Jardín, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, tiene incapacidad médica desde el día 13 de septiembre hasta el 25 de septiembre de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 26 del 13 de septiembre de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente LORENA LICETH LOPEZ RIASCOS identificada con la C.C. No. 1.063.485.980 para atender a los estudiantes del grado jardín, jornada de la mañana en la sede VILLA CASTRO, mientras dure la incapacidad de la docente CLAUDIA PABON QUINTERO.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE-FIGUEROA

Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 25

SEPTIEMBRE 09 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente ANDREA GUTIERREZ MIER, del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad medica el día 09 de septiembre de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo del docente incapacitado,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 25 del 09 de septiembre de 2025. Pag 2.

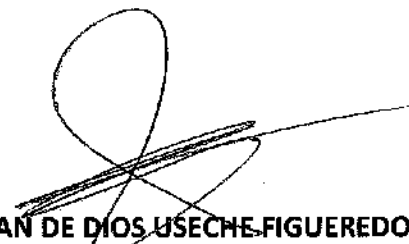
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente JHONNY TRUJILLO ARÉVALO identificado con la C.C. No. 12.646.306 para atender a los estudiantes del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, mientras dure la incapacidad de la docente ANDREA GUTIERREZ MIER.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE-FIGUEROA
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 24

SEPTIEMBRE 01 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ, del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, salió del servicio por retiro forzoso a partir del 26 de Agosto de 2025, y que no ha llegado su reemplazo,
- Que la docente DELIA MARIA JUNIELES CHINCHILLA, quien tiene a cargo un grupo por horas extras en el programa de fin de semana, no puede continuar prestando el servicio.
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo de los docentes mencionados,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 24 del 01 de septiembre de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente TRINIDAD MARIA RODRIGUEZ ARZUAGA identificada con la C.C. No. 36.490.978 para atender a los estudiantes del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, que estaban a cargo de la docente DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ, mientras llegue su reemplazo.

ARTÍCULO 2. Asignar 10 horas extras semanales a la docente HILIANA YANETH NIEVES FRAGOZO identificada con la C.C. No. 49.743.339 para atender a los estudiantes del programa de fin de semana, que estaban a cargo de la docente DELIA MARIA JUNIELES CHINCHILLA.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, el primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 23

AGOSTO 26 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ, del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, salió del servicio por retiro forzoso a partir del 26 de Agosto de 2025, y que no ha llegado su reemplazo,
- Que el docente ALBERTO RENE ROBLES BISLIK de la jornada de la mañana en la sede PRINCIPAL, fue trasladado a partir del 31 de Julio de 2025 según la resolución 002206 DEL 31 de Julio de 2025, y que no ha llegado su reemplazo,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes a cargo de los docentes mencionados,
- Que según el decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 23 del 26 de agosto de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

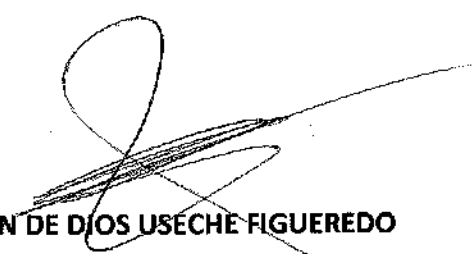
ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente JHONNY TRUJILLO ARÉVALO identificado con la C.C. No. 12.646.306 para atender a los estudiantes del grado segundo, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, que estaban a cargo de la docente DIOSDADA MARTINEZ SUAREZ, mientras llegue su reemplazo.

ARTÍCULO 2. Asignar 22 horas extras semanales al docente JAIR JESÚS MAESTRE CALDERÓN identificado con la C.C. No. 7.570.273 para atender a los estudiantes de la jornada de la mañana, en la sede PRINCIPAL, que estaban a cargo del docente ALBERTO RENE ROBLES BISLIK, mientras llegue su reemplazo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintisies (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 22

JULIO 28 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que el docente GUSTAVO ADOLFO AVILA VERGARA del grado primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, tiene incapacidad médica dese el 27 de Julio hasta el 29 de Julio de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo del docente incapacitado,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 22 del 28 de Julio de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente ENYS MANJARREZ MISSATH identificada con la C.C. No. 49731994 para atender a los estudiantes del grado Primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, mientras dure la incapacidad del docente GUSTAVO ADOLFO AVILA VERGARA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO

Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 21

JULIO 22 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que a la docente JHULY ANGELICA SANGUINO SANGUINO del grado Transición, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, le otorgaron comisión de servicio desde el día 23 de Julio hasta el día 25 de Julio de 2025,
- Que al docente GUSTAVO ADOLFO AVILA VERGARA del grado Primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, le otorgaron comisión de servicio desde el día 23 de Julio hasta el día 25 de Julio de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de los docentes anteriormente mencionados,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 21 del 22 de Julio de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente CLAUDIA PABON QUINTERO identificada con la C.C. No. 1.065.869.136 para atender a los estudiantes del grado Transición, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, mientras dure la comisión de servicio de la docente JHULY ANGELICA SANGUINO SANGUINO.

ARTÍCULO 2. Asignar 25 horas extras semanales a la docente ENYS MANJARREZ MISSATH identificada con la C.C. No. 49731994 para atender a los estudiantes del grado Primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, mientras dure la comisión de servicio del docente GUSTAVO ADOLFO AVILA VERGARA.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VEINTIDOS (22) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 20 JULIO 18 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZAN HORAS EXTRAS A LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, Y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente HILIANA YANETH NIEVES FRAGOZO, quien tiene a cargo un grupo por horas extras en el programa de fin de semana, no puede continuar prestando el servicio,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los alumnos del programa de fin de semana a cargo de la docente HILIANA YANETH NIEVES FRAGOZO,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,

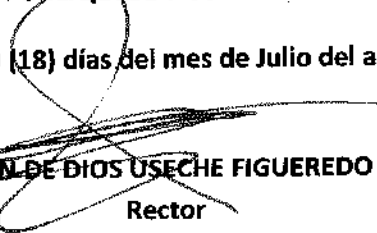
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 10 horas extras semanales a la docente DELIA MARIA JUNIELES CHINCHILLA identificada con la C.C. No. 49.732.017 para atender a los estudiantes del programa de fin de semana que estaban a cargo de la docente HILIANA YANETH NIEVES FRAGOZO.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los DIECIOCHO (18) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 19

JULIO 8 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente ENER KATHERINE RODRIGUEZ ARZUAGA del grado Primero, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad médica (Maternidad) desde el día 08 de Julio hasta el 07 de Octubre de 2025,
- Que a la docente EDNA MARGARITA DAVID GIRALDO de la jornada de la tarde en la sede PRINCIPAL, le concedieron una licencia remunerada por luto desde el día 07 de Julio hasta el 11 de Julio de 2025,
- Que a la docente KAREN YULIED CANTILLO ALVEAR del grado Tercero, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, le otorgaron comisión de servicio para el día 10 de Julio de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de los docentes anteriormente mencionados,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001008112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 19 del 08 de Julio de 2025. Pag 2.

- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente TRINIDAD MARIA RODRIGUEZ ARZUAGA identificada con la C.C. No. 36.490.978 para atender a los estudiantes del grado Primero, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, mientras que la Secretaria de educación envía a la profesora que va a hacer la licencia de maternidad de la docente ENER KATHERINE RODRIGUEZ ARZUAGA.

ARTÍCULO 2. Asignar 22 horas extras semanales al docente JOSE MANUEL MORALES YUGUE identificado con la C.C. No. 77.090.946 para atender a los estudiantes, jornada de la tarde en la sede PRINCIPAL, mientras dure la licencia remunerada por luto concedida a la docente EDNA MARGARITA DAVID GIRALDO.

ARTÍCULO 3. Asignar 25 horas extras semanales al docente JHONNY TRUJILLO AREVALO identificado con la C.C. No. 12.646 306 para atender a los estudiantes del grado Tercero, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, mientras dure la comisión de servicio de la docente KAREN YULIED CANTILLO ALVEAR.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los OCHO (08) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 18

JUNIO 19 DE 2025

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO TEMPORAL DE FUNCIONES

El Rector De La Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez del Municipio de Valledupar, en el ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Leyes 115 del 08 de febrero de 1994 y 715 del 21 de diciembre de 2001, sus decretos y resoluciones reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 del 08 de febrero de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación, en su Título VI de los educadores, Capítulo 5 Directivos Docentes, Artículo 131 define lo correspondiente al encargo de funciones,
2. Que la Ley Nº 715 del 21-12 de 2.001, en su artículo 10º especifica las funciones del rector o director de los establecimientos educativos.
3. Que la Secretaría de Educación del Municipio de Valledupar fijo el periodo de vacaciones de directivos docentes desde el 21 de Junio de 2025 hasta el 06 de Julio de 2025.
4. Que, durante el tiempo de vacaciones de los directivos docentes, es necesario mantener el servicio de emisión de certificados escolares y actas de inicio que son firmadas por el rector,
5. Que el encargo de funciones no implica cambios en la remuneración salarial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Encargar temporalmente hasta que culmine el periodo de vacaciones, de las funciones que tiene la rectoría de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez, en cuanto a firmar los certificados académicos y documentos de tipo administrativos como acta de inicio de labores, al funcionario JONATAN GAMEZ FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.065.534.420 Expedida en Valledupar-Cesar, Tecnico Operativo , durante el periodo comprendido entre el 21 de Junio de 2025 hasta el 06 de Julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir del día 21 de Junio de 2025.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, el día 19 de Junio de 2025.

JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO

Rector

Correo: emanuelgermancuello@semvalledupar.gov.co/ Diagonal 21 BIS # 4G-152 Barrio Santa Rita/
Teléfono: 5898148 Valledupar - Cesar



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 16

JUNIO 03 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente MARELVIS DEL SOCORRO MAESTRE CONTRERAS del grado Segundo, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, renuncia, a partir del día 30 de mayo de 2025, y que no ha llegado su reemplazo
- Que el docente AMIRO VEGA DIAZ de la jornada de la mañana en la sede PRINCIPAL, salió del servicio por retiro forzoso, a partir del día 19 de mayo de 2025, y que no ha llegado su reemplazo,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de los docentes mencionados,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 16 del 03 de Junio de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

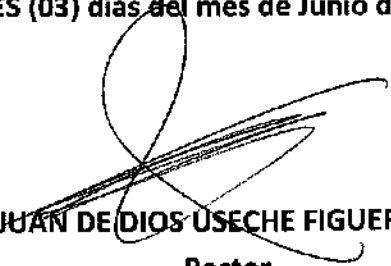
ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente ORFILIA ARIAS ANGARITA identificada con la C.C. No. 36.571.560 para atender a los estudiantes del grado Segundo, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, mientras llegue el reemplazo de la docente MARELVIS DEL SOCORRO MAESTRE CONTRERAS.

ARTÍCULO 2. Asignar 22 horas extras semanales al docente BRAYAN JAVIER OSPINO CALIER identificado con la C.C. No. 1.065.659.396 para atender a los estudiantes, jornada de la mañana en la sede PRINCIPAL, mientras llegue el reemplazo del docente AMIRO VEGA DIAZ.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los TRES (03) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 15

MAYO 12 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente REINA AMANDA BONETH NIÑO del grado Primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, salió del servicio por retiro forzoso, a partir del día 09 de mayo de 2025, y que no ha llegado su reemplazo,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente retirada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 15 del 12 de Mayo de 2025. Pag 2.

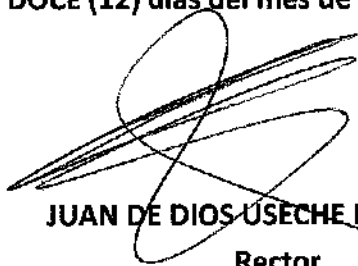
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente JAIDER ALFONSO HURTADO CERVANTES identificado con la C.C. No. 77.181. 563 para atender a los estudiantes del grado Primero, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, mientras llegue el reemplazo de la docente REINA AMANDA BONETH NIÑO.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los DOCE (12) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO

Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 14

MAYO 21 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente VIRGINIA MARIA ESCORCIA FRAGOZO del grado Cuarto, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, tiene incapacidad médica desde el día 21 de Mayo hasta el 23 de Mayo de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001008112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 14 del 21 de Mayo de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente CLAUDIA PABON QUINTERO identificada con la C.C. No. 1.065.869.136 para atender a los estudiantes del grado Cuarto, jornada de la tarde en la sede VILLA CASTRO, mientras dure la incapacidad de la docente VIRGINIA MARIA ESCORCIA FRAGOZO.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VEINTIUN (21) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO

Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 13

MAYO 14 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que el docente JUAN FRANCISCO ACOSTA AYALA del grado Tercero, jornada de la mañana en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad médica desde el día 13 de Mayo hasta el 01 de junio de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo del docente incapacitado,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 13 del 14 de Mayo de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente ARELIS MARIA VALERO ZABALETA identificada con la C.C. No. 49.767.180 para atender a los estudiantes del grado Tercero, jornada de la mañana en la sede JAIME MOLINA, mientras dure la incapacidad del docente JUAN FRANCISCO ACOSTA AYALA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los CATORCE (14) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO

Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 12

MAYO 07 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente ILDA ROSA ALMENARES GARCIA del grado Segundo, jornada de la mañana en la sede Villa Castro, tiene incapacidad médica desde el día 07 de Mayo hasta el 09 de Mayo de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 12 del 07 Mayo de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente LORENA LICETH LOPEZ RIASCOS identificada con la C.C. No. 1.063.485.980 para atender a los estudiantes del grado Segundo, jornada de la mañana, sede VILLA CASTRO, mientras dure la incapacidad de la docente ILDA ROSA ALMENARES GARCIA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los SIETE (7) días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 11

ABRIL 21 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZAN HORAS EXTRAS A LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente OSIRIS COTES DAZA, quien tiene a cargo un grupo de aceleración, jornada de la tarde en la sede principal, tiene incapacidad médica desde el día 21 de Abril hasta el 23 de Abril del 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que la docente ISELL ANGULO MOSCOTE, quien tiene a cargo un grupo por horas extras en el programa de fin de semana, no puede continuar prestando el servicio,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los alumnos del programa de fin de semana a cargo de la docente ISELL ANGULO MOSCOTE,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente JAIDER HURTADO CERVANTES identificado con la C.C. No. 77.181.563 para atender a los estudiantes del grupo de aceleración, jornada de la tarde, sede PRINCIPAL, mientras dure la incapacidad de la docente OSIRIS COTES DAZA.



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001008112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

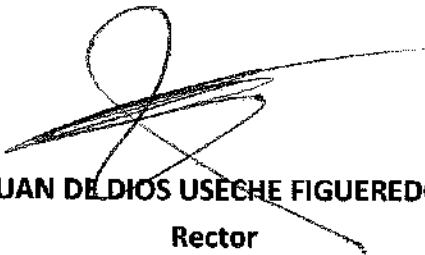
Continuación Resolución 11 del 21 de Abril de 2025. Pag 2.

ARTÍCULO 2. Asignar 10 horas extras semanales a la docente KATHERIN PIÑA DAZA identificada con la C.C. No. 1.065.607.388 para atender a los estudiantes del programa de fin de semana que estaban a cargo de la docente ISELL ANGULO MOSCOTE.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VENINTIÚN (21) días del mes de Abril del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 10

MARZO 13 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente MARELY QUINTERO OJEDA del grado Cuarto, jornada de la mañana en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad médica desde el día 13 de Marzo hasta el 14 de Marzo de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 10 del 13 de Marzo de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales al docente RAFAEL ALBERTO MIER RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 1.065.836.037 para atender a los estudiantes del grado Cuarto, jornada de la mañana, sede JAIME MOLINA, mientras dure la incapacidad de la docente MARELY QUINTERO OJEDA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los TRECE (13) días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 09

FEBRERO 27 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente TRINIDAD MARIA RODRIGUEZ ARZUAGA del grado primero, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad médica dese el 27 de Febrero hasta el 03 de Marzo de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 09 del 27 de Febrero de 2025. Pag 2.

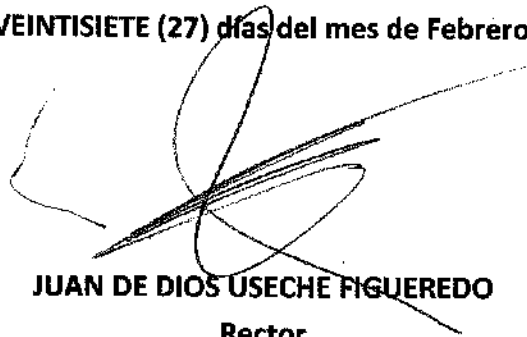
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente CARMEN FELICIA ROMERO RODRIGUEZ identificada con la C.C. No. 49.788.098 para atender a los estudiantes del grado Primero, jornada de la tarde, sede JAIME MOLINA, mientras dure la incapacidad de la docente TRINIDAD MARIA RODRIGUEZ ARZUAGA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco (2025).



JUAN DE DIOS USECHÉ FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 08

ENERO 23 DE 2025

POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente ARELIS MARIA VALERO ZABALETA del grado cuarto, jornada de la tarde en la sede JAIME MOLINA, tiene incapacidad médica desde el día 23 de Enero hasta el 29 de Enero de 2025,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los niños a cargo de la docente incapacitada,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 08 del 23 de Enero de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar 25 horas extras semanales a la docente ARIS MATILDE PUMAJERO CABALLERO identificada con la C.C. No. 36.592.103 para atender a los estudiantes del grado Cuarto, jornada de la tarde, sede JAIME MOLINA, mientras dure la incapacidad de la docente ARELIS MARIA VALERO ZABALETA.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los VEINTITRES (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN DE DIOS USECHE FIGUERO

Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN No. 07

ENERO 23 DE 2025

**POR LA CUAL SE ASIGNAN HORAS EXTRAS A DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR.**

El rector de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la docente MARTHA CECILIA CASTILLA GARCIA quien se desempeñaba en la sede Jaime Molina "como docente de primaria", cesó sus funciones por haberse posesionado como coordinadora en propiedad en otra institución el día 25 de enero de 2024,
- Que la Secretaría de Educación Municipal envió como reemplazo de la docente MARTHA CECILIA CASTILLA GARCIA a la docente MARITZA LOPEZ POLO quien cubrió la plaza hasta el año 2024, por haber sido nombrada en periodo de prueba para otra institución,
- Que la Secretaría de Educación Municipal para el año 2025 no ha enviado reemplazo para cubrir la plaza dejada por estas docentes,
- Que es necesario seguir prestando el servicio educativo a los estudiantes afectados por la ausencia de la docente en la sede Jaime Molina,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,

Correo: emanuelgermancuello@semvalledupar.gov.co/ Diagonal 21 BIS # 4G-152 Barrio Santa Rita/

Teléfono: 5898148 Valledupar - Cesar



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 07 del 23 de Enero de 2025. Pag 2.

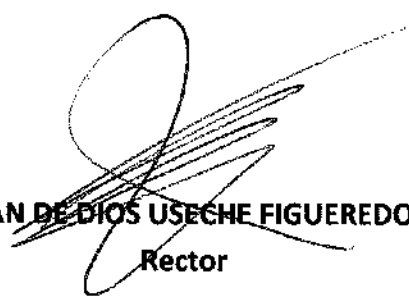
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar a la docente JHULY ANGELICA SANGUINO SANGUINO identificada con C.C. No. 1.090.392.395, 25 horas extras semanales para atender a los estudiantes que tenía la docente MARTHA CECILIA CASTILLA GARCIA en la sede Jaime Molina.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 06

ENERO 16 DE 2025

POR LA CUAL SE AUTORIZAN HORAS EXTRAS A LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ DE VALLEDUPAR PARA EL AÑO LECTIVO 2025.

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que el Artículo 2.4.3.3.4 del decreto 1075 de 2015, determina que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes, así como la asignación académica de cada docente,
- Que el artículo 2.4.3.2.1 del decreto 1075 de 2015, determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que en la Institución educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez viene funcionando el programa aceleración del aprendizaje y la jornada académica del fin de semana, se hace necesaria su continuidad, para lo cual se requieren asignar horas extras,
- Que según el Decreto 0042 del 14 de enero de 2025, el alcalde del municipio de Valledupar, autoriza al Rector para que asigne las horas extras necesarias para el cabal funcionamiento de la Institución,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Asignar las horas extras semanales necesarias para el funcionamiento de los programas académicos de Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez, según las siguientes tablas:

ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS A DOCENTES PARA ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE AÑO 2025					
APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	ESCALAFÓN	ÁREA	HORAS SEMANALES
GRANADILLO NÚÑEZ	INGRID MARÍA	49.765.545	2A	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	25
JUNIELES CHINCHILLA	DELIA MARÍA	49.732.017	2BE	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	25
TRUJILLO ORTIZ	ARGELIA	49.776.776	3BM	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	25



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 06 del 16 de Enero de 2025. Pag 2.

ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS A DOCENTES PARA LA JORNADA FIN DE SEMANA AÑO 2025					
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	ESC	ÁREAS	HORAS SEMANALES
ZORRILLA HERRERA	HENRY	1.064.994.020	3A	INTEGRALES	15
GARCÍA ESTEVEZ	CARMEN LEONOR	60.300.455	14	QUIMICA-NATURALES-INFORMATICA-RELIGION.	10
GARCIA RAMIREZ	JOSE FRANCISCO	77.029.477	14	QUIMICA-NATURALES-EDU FISICA-RELIGION.	10
HERRERA ROJAS	ANDERSON ALAIN	15.171.780	3BM	FISICA-GEOMETRIA-ESTADISTICA-INFORMATICA.	10
NIEVES FRAGOZO	HILIANA	49.743.339	3B	ESPAÑOL-INGLES-ARTISTICA-EDUCACION FISICA.	10
ANGULO MOSCOTE	ISELL	1.065.623.726	2A	ESPAÑOL-INGLES-ARTISTICA.	10
MERCADO RAMOS	HERNIS	1.065.622.360	3AM	MATEMATICAS-GEOMETRIA-ESTADISTICA-INFORMATICA.	10
USECHE CAMARGO	CHRISTIAN DAVID	1.065.585.009	2AE	MATEMATICAS-GEOMETRIA-INFORMATICA-CIENCIAS ECONOMICAS-RELIGION.	10
TRUJILLO ORTIZ	ARGELIA	49.776.776	2B	INTEGRALES	15
CALDERON ZULETA	EDILSA	49.755.124	14	SOCIALES-FILOSOFIA-ETICA-ECONOMIA.	10
CLARO NARVAEZ	MARIA FERNANDA	1.065.636.190	3A	ESPAÑOL-INGLES-EDUCACION FISICA-RELIGION-ARTISTICA	10
SANCHEZ RUMBO	JOSE DEL CARMEN	85.452.485	3A	SOCIALES-MATEMATICAS-RELIGION-ETICA Y VALORES.	10
MARTINEZ MONTERROSA	OSCAR DAVID	1.065.643.965	2A	COORDINACIÓN.	10
SALOME VERGARA	EDDIEN	26.995.392	14	COORDINACIÓN.	10

ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS REGULAR A DOCENTE ORIENTADOR AÑO 2025					
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	ESC	ÁREA	HORAS DIARIAS
GONZALEZ PANTOJA	MARIA MERCEDES	42498588	2D	ORIENTACION ESCOLAR	2



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

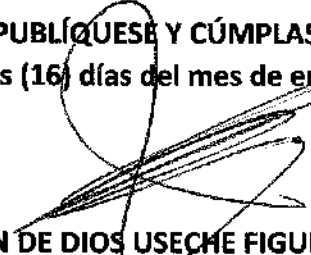
Continuación Resolución 06 del 16 de Enero de 2025. Pag 3.

ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRAS JORNADA REGULAR AÑO 2025					
APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	ESC	ÁREA	HORAS SEMANALES
MORALES YUGUE	JOSE MANUEL	77.090.946	3A	CATEDRA DE PAZ- INFORMATICA- GEOMETRIA- ESTADISTICA	6
SARMIENTO ARIAS	CARLOS ALFREDO	1.065.618.334	2A	TECNOLOGIA- LENGUA CASTELLANA	6
CORDOBA	NAILA DEL CARMEN	49.798.080	3A	SOCIALES- ARTISTICA	6

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los Dieciseis (16) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 05

ENERO 14 DE 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE LA DESIGNACION DE LOS JEFES DE AREAS Y LA CONSECUENTE CONFORMACION DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ PARA EL AÑO 2025

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1860 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015 establece es obligatorio conformar el gobierno escolar y que el consejo académico es uno de sus organos que actua como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento,
- Que el citado Decreto 1860 de 1994, estipula que el consejo académico estará conformado por el rector que precide, los directivos docentes y un docente de cada area definido en el plan de estudios,
- Que en la asamblea general de docentes del día 14 de Enero de 2025, los docentes de las distintas áreas desginaron a su respresentate para el consejo academico,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer como miembros del consejo académico a los docentes de áreas designados en la asamblea general de docentes del día 14 de Enero de 2025.

ARTÍCULO 2. La conformación del consejo académico de la Institución Educativa Manuel Germán Cuello Gutiérrez para el año 2025 es la siguiente:

CARGO	NOMBRE
RECTOR	JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
COORDINADORA SEDE PRINCIPAL MAÑANA	EDDIEN SALOME VERGARA
COORDINADOR SEDE PRINCIPAL TARDE	OSCAR DAVID MARTINEZ MONTERROSA
COORDINADORA SEDE JAIME MOLINA	VANESSA PAOLA BLANCO VILLAFANE
COORDINADORA SEDE VILLA CASTRO	RUTH MARIA SOLANO ARREGOCÉS
DOCENTE AREA DE MATEMATICAS	HERNIS MERCADO RAMOS
DOCENTE AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	CARMEN LEONOR GARCÍA



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001008112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

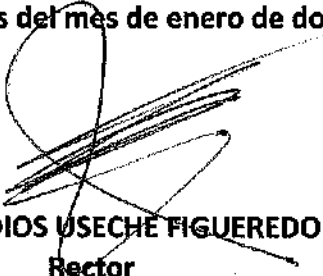
Continuación Resolución 05 del 14 de Enero de 2025. Pag 2.

DOCENTE AREA DE SOCIALES	EDILSA CALDERÓN ZULETA
DOCENTE AREA DE HUMANIDADES	ELIANA CAMARGO ORELLANO
DOCENTE AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA	LEONAR SOCARRAS MOLINA
DOCENTE AREA DE ARTISTICA	BEATRIZ LIÑAN SILVA
DOCENTE AREA DE ED. FISICA, RECREACION Y DEPORTES	ADELFO HERRERA DAVILA
DOCENTE AREA DE RELIGION	JAIDER HURTADO CERVANTES
DOCENTE AREA DE ETICA	FREDIS DUARTE

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 02

ENERO 13 DE 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION ACADÉMICA DE LOS DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ PARA EL AÑO 2025

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 10º. de la ley 715 de 2001 dispone que son funciones del rector o director de las instituciones educativas, dirigir el trabajo de los equipos docentes; distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia,
- Que los Artículos 2, y 12 del Decreto 1850 de 2002 determinan que el rector es el superior inmediato del personal docente y directivo docente destinado para la atención de las actividades propias del servicio público de educación en cada establecimiento educativo definiendo la jornada laboral de docentes y directivos docentes así como la asignación académica de cada docente,
- Que el Decreto 1850 de 2002 determina para los docentes una asignación académica de 22 horas efectivas semanales,
- Que la Institución Educativa MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ cuenta con una sede principal en la cual se atienden estudiantes del programa de aceleración del aprendizaje y de los niveles de primaria, secundaria y media en dos jornadas escolares, y que según la matrícula para este año 2025, es necesario atender en esta sede a 4 grupos de aceleración del aprendizaje y a 30 grupos de estudiantes de básica primaria, secundaria y media,
- Que la Institución Educativa MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ cuenta con dos sedes en la cuales se atienden niños desde Jardín hasta el grado cuarto de primaria en dos jornadas escolares, y que según la matrícula para este año 2025, es necesario atender en estas sedes a 8 grupos de preescolar y 24 grupos de primaria.



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

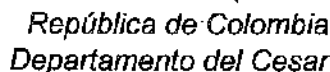
Continuación Resolución 02 del 13 de Enero de 2025. Pag 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la asignación de la labor académica a los docentes de la Institución Educativa MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ de acuerdo a las siguientes tablas:

ASIGNACIÓN ACADÉMICA DOCENTES SEDE PRINCIPAL JORNADA DE LA MAÑANA AÑO LECTIVO 2025

ASIGNATURA	701	702	703	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	SUB TOTAL	TOTAL	
ELIANA CAMARGO																																				
WILFRIDO GONZALEZ	904																																			
ELIANA CAMARGO	702																																			
DELIA JUNELES	701																																			
HILIANA NIEVES																																				
HUBERT ARMANDO BELEÑO CARRILLO	1002																																			
CARMEN LEONOR GARCÍA ESTEVEZ	1008																																			
JOSE FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ	802																																			
ALBERTO ROBLES	803																																			
THOMAS ALTAMAR	902																																			
ALBERTO ROBLES	803																																			



NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 02 del 13 de Enero de 2025. Pag 3.

CIENCIAS SOCIALES		ELENA GARCIA		LUNES 7:10 A 8:05		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA		ELENA GARCIA	
-------------------	--	--------------	--	-------------------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--	--------------	--

[illegible]



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 02 del 13 de Enero de 2025. Pag 5.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA DOCENTES SEDE JAIME MOLINA JORNADA DE LA TARDE AÑO LECTIVO 2025

NIVEL	PROFESOR (A)	DIR.Gr	ASIGNATURA
PREESCOLAR	DOLIS SALCEDO NÚÑEZ	Jardín	Integral
	JHULY SANGUINO SANGUINO	Transición	Integral
PRIMARIA	TRINIDAD RODRIGUEZ ARZUAGA	101	Integral
	ENER RODRIGUEZ ARZUAGA	102	Integral
	DIOSDADA DEL CARMEN MARTINEZ SUAREZ	201	Integral
	YAJAIRA FRÍAS CUELLO	202	Integral
	JOSE LUIS SALAS LINDARTE DOLIS SALCEDO NÚÑEZ	301	Integral
	KAREN CANTILLO ALVEAR	302	Integral
	ARELIS MARIA VALERO ZABALETA	401	Integral
	JAIME MEZA SÁNCHEZ	402	Integral

ASIGNACIÓN ACADÉMICA DOCENTES SEDE VILLA CASTRO JORNADA DE LA MAÑANA AÑO LECTIVO 2025

NIVEL	PROFESOR (A)	DIR.Gr	ASIGNATURA
PREESCOLAR	CLAUDIA PABÓN QUINTERO	Jardín	Integral
	NAIMER JIMENEZ ALTAMAR	Transición	Integral
PRIMARIA	ENYS MANJARREZ MISSATH	Primero	Integral
	ILDA ALMENARES GARCIA	Segundo	Integral
	ORFILIA ARIAS ANGARITA	Tercero	Integral
	AURA QUINTERO DÍAZ	Cuarto	Integral



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 02 del 13 de Enero de 2025. Pag 6.

ASIGNACIÓN ACADÉMICA DOCENTES SEDE VILLA CASTRO JORNADA DE LA TARDE AÑO LECTIVO 2025

NIVEL	PROFESOR (A)	DIR.Gr	ASIGNATURA
PREESCOLAR	ELENIS RAMIREZ JIMENEZ	Jardín	Integral
	LEIDYS TORRES LÓPEZ	Transición	Integral
PRIMARIA	REINA AMANDA BONETH NIÑO	Primero	Integral
	MARELVIS MAESTRE CONTRERAS	Segundo	Integral
	YUSETNY MUEGUEZ CARDONA	Tercero	Integral
	VIRGINIA ESCORCIA FRAGOZO	Cuarto	Integral

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHÉ FIGUEREDO
Rector



República de Colombia
Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

*Ok
firma
P. Santa*

RESOLUCIÓN N° 01

ENERO 13 DE 2025

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ PARA EL AÑO 2025

El rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, el decreto compilatorio 1075 de 2015 y la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

- Que el Manual de convivencia inserto en el PEI, establece que el rector determinará a través de resolución el horario de la jornada escolar en concordancia con las normas vigentes sobre el número de horas de trabajo escolar por niveles educativos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el horario escolar por niveles educativos, según la siguiente tabla:

NIVEL EDUCATIVO	JORNADA					
	MAÑANA			TARDE		
	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA	ENTRADA	DESCANSO	SALIDA
PREESCOLAR	7:00 a. m.	20 MIN	11:20 a. m.	1:00 p. m.	20 MIN	5:20 p.m
PRIMARIA	6:30 a.m	25 MIN	11:30 a.m	12:30 p.m	25 MIN	5:30 p.m
BASICA SECUNDARIA	6:10 a.m	30 MIN	12:10 p.m	12:20 p.m	30 MIN	6:20 p.m
MEDIA	6:10 a.m	30 MIN	12:10 p.m	12:20 p.m	30 MIN	6:20 p.m

ARTÍCULO 2. La Jornada de trabajo de los Docentes de la jornada de la mañana, será así: Todos los días laborales de lunes a viernes, inicia a las 6:10 de la mañana y termina a las 12:10 Pm cumpliendo 6 horas de mínima permanencia, las dos horas restantes de trabajo las pueden laborar en el colegio cuando la institución los requiera, o en sitios distintos, preparando clases y/o material pedagógico, diseñando o calificando evaluaciones u otras actividades académicas.

ARTÍCULO 3. La Jornada de trabajo de los Docentes de la jornada de la tarde, será así: Todos los días laborales de lunes a viernes, inicia a las 12:20 Pm y termina a las 6:20 Pm cumpliendo 6 horas de mínima permanencia, las dos horas restantes de trabajo las pueden laborar en el colegio cuando la institución los requiera, o en sitios distintos, preparando clases y/o material pedagógico, diseñando o calificando evaluaciones u otras actividades académicas.



República de Colombia

Departamento del Cesar

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL GERMÁN CUELLO GUTIÉRREZ

NIT: 800-114-319-6 Código DANE 320001006112

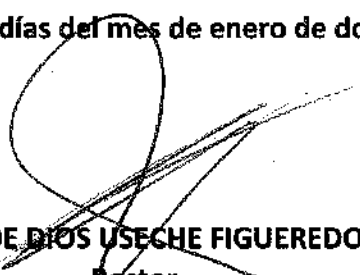
Resolución de aprobación SEM Valledupar # 000105 del 10 de febrero de 2023

Continuación Resolución 01 del 13 de Enero de 2025. Pag 2.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DE DIOS USECHE FIGUEREDO
Rector